

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CECITYP

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **cinco de junio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



llave.cdmx.gob.mx
8f3c6302b0dfd5eb6b520d1c9cb5ee2

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



llave.cdmx.gob.mx
fa04090d164c1ab3d6bba51732e2bfaa

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
7d6fa866848bfaa7589f2ba86cf4a363

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
55154e1e5f36033c63e40e0432e9362a

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



llave.cdmx.gob.mx
8c2b2e2412fe174a163ac8e5e9db01dd

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. CECITYP

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
3. Que el 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (INFO CDMX), mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México respectivamente, siendo la última la publicada el 26 de febrero de 2021.

4. Que el 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto por el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).
5. Que el 27 de febrero de 2019, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, fue aprobado el Reglamento Interior del referido instituto.
6. Que en sesiones del Congreso de la Ciudad de México, celebradas el 18 de diciembre de 2018, se designaron y tomaron protesta la Comisionada María del Carmen Nava Polina, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Aristides Rodrigo Guerrero García y el 8 de diciembre de 2020, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes integran actualmente el Pleno de este órgano constitucional autónomo.
7. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, apartado A, inciso d), 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), 37, de la LTAIPRC, y 78 de la LPDPPSO, el INFOCDMX, es un órgano autónomo, de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

8. Que de acuerdo con los artículos 38 y 53, fracción VIII de la LTAIPRC, es atribución del Pleno, como órgano de gobierno del Instituto, emitir su Reglamento Interior, así como Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento.
9. Que el Reglamento Interior, materia del presente acuerdo es de observancia general y obligatoria para las unidades administrativas y personal del Instituto, y tiene por objeto establecer normas que regulan el funcionamiento y operación de la estructura orgánica de este Instituto para el correcto ejercicio de sus atribuciones.
10. Que el Instituto se registrará para su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en la LTAIPRC, la LPDPPSO, el Reglamento Interior, así como en las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.
11. Que de conformidad con el artículo 13 fracción V del Reglamento Interior, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno del Instituto, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
12. Que, en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo por el que se reforman los artículos 4, fracción XXII; 6, fracción VII; se deroga la fracción II del artículo 18 y se adiciona la fracción IX del mismo artículo, se deroga el artículo 21 y se adiciona la Sección VIII al Capítulo Tercero, con los artículos 27-A; 27-B y 27-C del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
13. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 62 de la (LTAIPRC), el INFOCDMX, tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas; interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia, la propia Ley de Transparencia y los que de ella se derivan; así

como garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en las leyes aplicables. En ese sentido, para cumplir con su finalidad, el Instituto podrá realizar toda clase de actos y procedimientos que la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás normativa de la materia le señalen.

14. Que con base en lo establecido en los artículos 53, fracción XXV y 55 de la (LTAIPRC), y en relación con el artículo 12, fracción XIII, del Reglamento Interior del INFOCDMX, es atribución del Pleno dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Constitución local, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, la Ley Anticorrupción local y demás normatividad aplicable.

15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción V, de la (LTAIPRC), el Pleno del INFOCDMX tendrá entre otras facultades:

En materia de promoción y difusión de la rendición de cuentas, cultura de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental:

a) Promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;

b) Promover la capacitación, actualización y habilitación de las personas servidoras públicas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de los datos personales y apertura gubernamental;

c) Las demás que resulten necesarias para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la apertura gubernamental, y la protección de datos personales.

16. Que si bien la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, es la unidad administrativa que se ha encargado de brindar capacitación a las personas

servidoras públicas de la Ciudad de México; así como a la sociedad en general y buscar alianzas para la profesionalización en el conocimiento de los derechos que tutela el INFOCDMX; así como materias afines; lo cierto es que se requiere avanzar en la oferta educativa que se brinde y posicionar al INFOCDMX como un referente en estos temas.

17. Que se requiere además generar productos de investigación relacionados con los Derechos de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales y temáticas afines, tanto a través de la plantilla del nuevo órgano cuya creación se propone; así como en colaboración con otras instituciones públicas y privadas cuyo objetivo sea afín en la generación de nuevo conocimiento.
18. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, fracción XVIII, del Reglamento Interior, es atribución del Pleno: “Aprobar la estructura orgánica y funcional del Instituto, así como su catálogo de puestos y tabulador de sueldos;”.
19. Que en sesión de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a su Reglamento Interior, estableciéndose el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP); haciendo la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el veintiuno de abril de dos mil dieciséis.
20. Que en sesión de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, el Pleno del entonces Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) del Estado de Yucatán, aprobó el acuerdo mediante el cual se creó el Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos Públicos.
21. Que considerando los resultados obtenidos por el Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales (CESIP) y el Centro de Formación en Transparencia, Acceso a la Información y Archivos Públicos; han compartido su experiencia en su proceso de creación y labor con el INFOCDMX.

- 22.** Que con base en la experiencia compartida por los citados Centros sobre su labor de promoción permanente de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la apertura gubernamental, el INFOCDMX, ha determinado la necesidad en la creación, desarrollo y transmisión de conocimiento sobre los temas de su competencia, pero ahora, desde el ámbito de la enseñanza superior; construyendo así, un espacio de docencia e investigación que proyecte el compromiso de este Instituto con la sociedad.
- 23.** Por lo anterior, se considera necesario crear un órgano dedicado a la capacitación, estudio, enseñanza, investigación, certificación y difusión del conocimiento en Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Cultura de la Transparencia, Estado Abierto, Archivos, Rendición de Cuentas y Anticorrupción, adscrito al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforman los artículos 4, fracción XXII; 6, fracción VII; se modifica la fracción II del artículo 18, y se modifica el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 4. Además de lo señalado por el artículo 6° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México se entenderá por:

(...)

XXII. Unidades Administrativas: Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación Social, **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales** y las unidades administrativas de nueva creación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO

Artículo 6. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:

(...)

VII. Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación Social y **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DEL INSTITUTO

(...)

SECCIÓN VII

DE LAS DIRECCIONES

Artículo 18. Para el cumplimiento de las funciones del Instituto, éste se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección de Asuntos Jurídicos;

II. Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales;

III. Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación;

IV. Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica;

V. Dirección de Datos Personales;

VI. Dirección de Tecnologías de la Información;

VII. Dirección de Administración y Finanzas; y

VIII. Dirección de Comunicación Social.

Artículo 21. Son atribuciones del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales:

I. Identificar, proponer y coordinar los programas y proyectos de capacitación, formación, aprendizaje, actualización o profesionalización, presenciales o en línea, para promover el conocimiento en materia de cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;

II. Definir e instrumentar estrategias y acciones de capacitación, aprendizaje formación, actualización o profesionalización dirigidas a los servidores públicos de los sujetos obligados y a la población en general o por sectores específicos, de cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;

III. Establecer acciones dirigidas a coadyuvar con los sujetos obligados en la elaboración del programa anual de capacitación que será instrumentado por las Unidades de Transparencia;

IV. Organizar, coordinar e instrumentar diplomados, cursos, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje, capacitación, formación, actualización o profesionalización, dirigida al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, así como en las materias de cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines; adicional a aquellas temáticas que,

para el caso de las personas servidoras públicas del organismo garante faciliten el desempeño de su función pública o mejoren sus competencias;

V. Diseñar y coordinar el programa anual de capacitación dirigido al desarrollo profesional de las personas servidoras públicas del Instituto para su formación, aprendizaje, actualización o profesionalización en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, así como, en aquellas temáticas que faciliten el desempeño de su función pública o mejoren sus competencias;

VI. Identificar, proponer y coordinar mecanismos de capacitación a los sujetos obligados, organizaciones sociales, así como personas físicas y morales, respecto de las habilidades, conocimientos, y capacidad de replicar los mismos a fin de ofrecer en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos y talleres en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;

VII. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el funcionamiento del Centro de Documentación del Instituto, considerando el establecimiento y promoción de relaciones con otros centros de documentación, instituciones académicas y educativas del sector público o privado, nacionales e internacionales, con la finalidad de ampliar su operación, sus servicios y su acervo, así como resguardar y actualizar para su consulta, el material de dicho Centro, en materia de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;

VIII. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en la difusión y distribución de las publicaciones entre los sujetos obligados, instituciones académicas y educativas, con todas aquellas con las que se tenga relación, considerando la labor y acervo que realiza el Centro de Documentación;

IX. Establecer y promover relaciones con instituciones académicas y educativas del sector público o privado, nacionales e internacionales, así como impulsar la suscripción de acuerdos, convenios o bases de colaboración, para impulsar programas, estrategias, proyectos o acciones de capacitación, formación, actualización o cualquier forma de aprendizaje para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, o bien, que favorezcan el desempeño de la función pública o mejora de competencias de las personas servidoras públicas de dicho órgano garante;

X. Proponer al Pleno convenios de colaboración con instituciones de educación superior del sector público o privado en los temas de los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, así como de cultura de la transparencia, rendición de cuentas, Estado abierto, archivos, anticorrupción y temas afines;

XI. Impulsar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, a través de estrategias o esquemas de colaboración, para la publicación e intercambio de materiales de capacitación, educativos, formativos, de aprendizaje, para la profesionalización y de difusión del conocimiento;

XII. Participar en las acciones que, en el marco de coordinación y colaboración de programas conjuntos de capacitación, formación, aprendizaje, actualización o profesionalización, se consideren en los sistemas nacionales y locales, con otros organismos garantes, así como con otras instancias en las que participe el Instituto; y

XIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como, las que dispongan el Pleno de Instituto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se transfiere íntegramente la estructura, personal, disponibilidad presupuestaria, derechos y obligaciones de la extinta Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas del INFOCDMX al **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**, reconociéndose la validez de todos los actos y documentos realizados por dicha Dirección.

TERCERO. La persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas al momento de la aprobación y entrada en vigor del presente Acuerdo, será quien ocupe la titularidad del **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**.

CUARTO. El **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**, deberá presentar al Pleno del INFO CDMX, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el proyecto de Reglamento Interno del Centro de Estudios e Investigación en Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Cultura de la Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción, CEICDMX; mismo que deberá ser sometido a discusión y en su caso, aprobación por parte del Pleno de este Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto que el presente Acuerdo se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de Internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones administrativas que así correspondan.



ACUERDO 2996/SO/05-06/2024

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 37, 38, 61 a 64 y 65, fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 9, 10, 12, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior del Instituto y demás disposiciones aplicables, en todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que determine el Pleno de este Órgano Garante.

ANEXO ÚNICO

Reformas al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4. Además de lo señalado por el artículo 6° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México se entenderá por:</p> <p>...</p> <p>XXII. Unidades Administrativas: Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación Social, y las unidades administrativas de nueva creación.</p>	<p>Artículo 4. Además de lo señalado por el artículo 6° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como por lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México se entenderá por:</p> <p>...</p> <p>XXII. Unidades Administrativas: Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación Social, Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales, y las unidades administrativas de nueva creación.</p>
<p>Artículo 6. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:</p> <p>...</p>	<p>Artículo 6. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:</p> <p>...</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>VII. Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Comunicación Social.</p>	<p>VII. Dirección de Asuntos Jurídicos, Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Comunicación Social.</p>
<p>Artículo 18. Para el cumplimiento de las funciones del Instituto, éste se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Dirección de Asuntos Jurídicos;</p> <p>II. Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas;</p> <p>III. Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación;</p> <p>IV. Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica;</p> <p>V. Dirección de Datos Personales;</p> <p>VI. Dirección de Tecnologías de la Información;</p> <p>VII. Dirección de Administración y Finanzas, y</p> <p>VIII. Dirección de Comunicación Social.</p>	<p>Artículo 18. Para el cumplimiento de las funciones del Instituto, éste se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:</p> <p>I. Dirección de Asuntos Jurídicos;</p> <p>II. Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales;</p> <p>III. Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación;</p> <p>IV. Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica;</p> <p>V. Dirección de Datos Personales;</p> <p>VI. Dirección de Tecnologías de la Información;</p> <p>VII. Dirección de Administración y Finanzas; y</p> <p>VIII. Dirección de Comunicación Social.</p>
<p>Artículo 21. Son atribuciones de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas:</p>	<p>Artículo 21. Son atribuciones del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales:</p> <p>I. Identificar, proponer y coordinar los programas y proyectos de capacitación, formación, aprendizaje,</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>I. Identificar, proponer y coordinar los programas y proyectos de capacitación, formación, aprendizaje, actualización o profesionalización, presenciales o en línea, para promover el conocimiento en materia de cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>II. Definir e instrumentar estrategias y acciones de capacitación, aprendizaje formación, actualización o profesionalización dirigidas a los servidores públicos de los sujetos obligados y a la población en general o por sectores específicos, de cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>III. Establecer acciones dirigidas a coadyuvar con los sujetos obligados en la elaboración del programa anual de capacitación que será instrumentado por las Unidades de Transparencia;</p> <p>IV. Diseñar y coordinar el programa anual de capacitación dirigido al desarrollo profesional de los servidores públicos del Instituto para su formación, aprendizaje, actualización o profesionalización en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, así como, en aquellas temáticas que faciliten el desempeño de su función pública o mejoren sus competencias;</p> <p>V. Impulsar estrategias de capacitación para promover el efecto multiplicador y la participación</p>	<p>actualización o profesionalización, presenciales o en línea, para promover el conocimiento en materia de cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>II. Definir e instrumentar estrategias y acciones de capacitación, aprendizaje formación, actualización o profesionalización dirigidas a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados y a la población en general o por sectores específicos, de cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>III. Establecer acciones dirigidas a coadyuvar con los sujetos obligados en la elaboración del programa anual de capacitación que será instrumentado por las Unidades de Transparencia;</p> <p>IV. Organizar, coordinar e instrumentar diplomados, cursos, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje, capacitación, formación, actualización o profesionalización, dirigida al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, así como en las materias de cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines; adicional a aquellas temáticas que, para el caso de las personas servidoras públicas del organismo garante faciliten el desempeño de su función pública o mejoren sus competencias;</p> <p>V. Diseñar y coordinar el programa anual de capacitación dirigido al desarrollo profesional de las personas servidoras públicas del Instituto para su formación, aprendizaje, actualización o profesionalización en materia de transparencia,</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>activa de los sujetos obligados y de la ciudadanía del conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>VI. Organizar, coordinar e instrumentar diplomados, cursos, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje, capacitación formación, actualización o profesionalización, al exterior e interior del Instituto, dirigida al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, así como en las materias de cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines; adicional a aquellas temáticas que, para el caso de los servidores públicos del organismo garante faciliten el desempeño de su función pública o mejoren sus competencias;</p> <p>VII. Identificar, proponer y coordinar mecanismos de certificación a los sujetos obligados, organizaciones sociales, así como personas físicas y morales, respecto de las habilidades, conocimientos, y capacidad de replicar los mismos a fin de ofrecer en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos y talleres en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>VIII. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el funcionamiento del Centro de Documentación del Instituto, considerando el establecimiento y</p>	<p>acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, así como, en aquellas temáticas que faciliten el desempeño de su función pública o mejoren sus competencias;</p> <p>VI. Identificar, proponer y coordinar mecanismos de capacitación a los sujetos obligados, organizaciones sociales, así como personas físicas y morales, respecto de las habilidades, conocimientos, y capacidad de replicar los mismos a fin de ofrecer en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos y talleres en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>VII. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el funcionamiento del Centro de Documentación del Instituto, considerando el establecimiento y promoción de relaciones con otros centros de documentación, instituciones académicas y educativas del sector público o privado, nacionales e internacionales, con la finalidad de ampliar su operación, sus servicios y su acervo, así como resguardar y actualizar para su consulta, el material de dicho Centro, en materia de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>VIII. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en la difusión y distribución de las publicaciones entre los sujetos obligados, instituciones académicas y educativas, con todas aquellas con las que se tenga relación, considerando la</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>promoción de relaciones con otros centros de documentación, instituciones académicas y educativas del sector público o privado, nacionales, internacionales o de otros países, con la finalidad de ampliar su operación, sus servicios y su acervo, así como resguardar y actualizar para su consulta, el material de dicho centro, en materia de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en cultura de la transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines;</p> <p>IX. Apoyar, en el ámbito de su competencia, en la difusión y distribución de las publicaciones entre los sujetos obligados, instituciones académicas y educativas, con todas aquellas con las que se tenga relación, considerando la labor y acervo que realiza el Centro de Documentación;</p> <p>X. Establecer y promover relaciones con instituciones académicas y educativas del sector público o privado, nacionales, internacionales o de otros países, así como impulsar la suscripción de acuerdos, convenios o bases de colaboración, para impulsar programas, estrategias, proyectos o acciones de capacitación, formación, actualización, profesionalización o cualquier forma de aprendizaje, hacia el exterior y al interior del Instituto, para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, o bien, que favorezcan el desempeño de la función pública o mejora de competencias de los servidores públicos de dicho órgano garante;</p>	<p>labor y acervo que realiza el Centro de Documentación;</p> <p>IX. Establecer y promover relaciones con instituciones académicas y educativas del sector público o privado, nacionales e internacionales, así como impulsar la suscripción de acuerdos, convenios o bases de colaboración, para impulsar programas, estrategias, proyectos o acciones de capacitación, formación, actualización o cualquier forma de aprendizaje para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, o bien, que favorezcan el desempeño de la función pública o mejora de competencias de las personas servidoras públicas de dicho órgano garante;</p> <p>X. Proponer al Pleno convenios de colaboración con instituciones de educación superior del sector público o privado en los temas de los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, así como de cultura de la transparencia, rendición de cuentas, Estado abierto, archivos, anticorrupción y temas afines;</p> <p>XI. Impulsar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, a través de estrategias o esquemas de colaboración, para la publicación e intercambio de materiales de capacitación, educativos, formativos, de aprendizaje, para la profesionalización y de difusión del conocimiento;</p>

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>XI. Promover y difundir en las instituciones académicas y educativas del sector público o privado los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, así como de cultura de la transparencia, rendición de cuentas, Estado abierto, archivos, anticorrupción y temas afines;</p> <p>XII. Impulsar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado abierto, archivos, rendición de cuentas, anticorrupción y temas afines, a través de estrategias o esquemas de colaboración, para la publicación e intercambio de materiales de capacitación, educativos, formativos, de aprendizaje, para la profesionalización y de difusión del conocimiento; y</p> <p>XIII. Participar en las acciones que, en el marco de coordinación y colaboración de programas conjuntos de capacitación, formación, aprendizaje, actualización o profesionalización, se consideren en los sistemas nacionales y locales, con otros organismos garantes, así como con otras instancias en las que participe el Instituto;</p> <p>XIV. Emitir reconocimientos y diplomas, constancias de participación y certificaciones de las acciones de capacitación, formación, aprendizaje, actualización o profesionalización, y</p> <p>XV. Las demás que se deriven del presente Reglamento, de aquellas disposiciones legales y administrativas aplicables, así como, las que dispongan el Pleno de Instituto.</p>	<p>XII. Participar en las acciones que, en el marco de coordinación y colaboración de programas conjuntos de capacitación, formación, aprendizaje, actualización o profesionalización, se consideren en los sistemas nacionales y locales, con otros organismos garantes, así como con otras instancias en las que participe el Instituto; y</p> <p>XIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento y de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como, las que dispongan el Pleno de Instituto.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se transfiere íntegramente la estructura, personal, disponibilidad presupuestaria, derechos y obligaciones de la extinta Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas del INFOCDMX al **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**, reconociéndose la validez de todos los actos y documentos realizados por dicha Dirección.

TERCERO. La persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas al momento de la aprobación y entrada en vigor del presente Acuerdo, será quien ocupe la titularidad del **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**.

CUARTO. El **Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales**, deberá presentar al Pleno del INFOCDMX, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el proyecto de Reglamento Interno del Centro de Estudios e Investigación en Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Cultura de la Transparencia, Rendición de Cuentas y Anticorrupción, CEICDMX; mismo que deberá ser sometido a discusión y en su caso, aprobación por parte del Pleno de este Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto que el presente Acuerdo se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el portal de Internet del Instituto.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones administrativas que así correspondan.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 37, 38, 61 a 64 y 65, fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 9, 10, 12, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior del Instituto y demás disposiciones aplicables, en todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que determine el Pleno de este Órgano Garante.